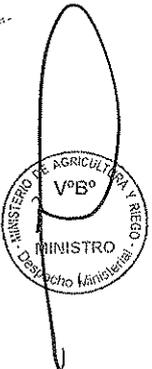


CONVENIO DE COOPERACION N° 0016-2014-MINAGRI-DM

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, con RUC N° 20131372931, domiciliado en la Av. La Universidad N° 200, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, que en adelante se le denominará MINAGRI, debidamente representado por el señor Juan Manuel Benites Ramos, identificado con DNI. N° 07248338, en su calidad de Ministro de Agricultura y Riego, nombrado por Resolución Suprema N° 079-2014-PCM; y de otra parte, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, a quien en adelante se le denominará la MUNICIPALIDAD, con RUC N° 20317337150 con domicilio legal en Jirón César Vallejo s/n, Plaza Principal, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, debidamente representada por el señor Edilberto Floriano Gómez Palomino, identificado con DNI N° 25019642, en su calidad de Alcalde Distrital; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1 El MINAGRI, es un organismo del Poder Ejecutivo, que diseña, establece, ejecuta y supervisa las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria, ejerce la rectoría en relación con ella y vigila su obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno.

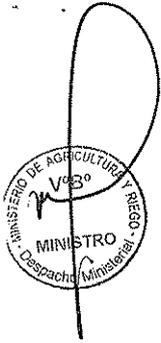


El MINAGRI tiene como ámbito de competencia las tierras de uso agrícola y de pastoreo, las tierras forestales, las eriazas con aptitud agraria, los recursos forestales y su aprovechamiento, la flora y fauna, los recursos hídricos, la infraestructura agraria, el riego y utilización de agua para uso agrario, los cultivos y crianzas, así como las actividades de producción, de transformación y de comercialización de productos agrarios, los servicios y vinculados a la actividad agraria, como la sanidad, la investigación, la extensión, las transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria, conforme a la Política Nacional Agraria y en concordancia la Política Nacional del Ambiente, en el marco de la modernización y descentralización del Estado, con la finalidad de contribuir con el desarrollo rural y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

- 
- 1.2 La MUNICIPALIDAD, es una entidad de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa, con personería jurídica de derecho público, creado mediante Ley N° 26521 del 07 de agosto de 1995; regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armonioso de su circunscripción, propiciando mejores condiciones de vida para el vecindario.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.



- f. Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado, en lo referente a su denominación por la Ley N° 30048, a Ministerio de Agricultura y Riego.
- g. Decreto Supremo N° 031-2008-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- h. Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- i. Acuerdo de Concejo Municipal N° 221-2014-MDP/CM
- j. Resolución de Alcaldía N° 0465-2014-MDP-A

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto ceder en uso al MINAGRI, el terreno de aproximadamente cuatro (04) hectáreas ubicado en el Jr. Los Ángeles s/n, de la Urbanización Valle Dorado, de la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, así como la edificación de ciento ochenta (180) metros cuadrados existente en él con sus respectivos equipos y mobiliario de acuerdo al inventario que consta de los Anexos N° 01 y 02 que forman parte del presente Convenio, para ser utilizados en las acciones que realiza el MINAGRI en el ámbito de influencia del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM para el desarrollo sostenible de las actividades agropecuarias en la jurisdicción del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco y las comunidades del VRAEM.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 Obligaciones de la MUNICIPALIDAD:

- 4.1.1 Ceder en uso a favor del MINAGRI, el terreno citado en la Cláusula precedente y la infraestructura de material noble existente en él que consta de cuatro (04) ambientes.
- 4.1.2 Dar en cesión en uso al MINAGRI, los equipos de laboratorio entomológico, laboratorio de análisis de suelo y laboratorio bromatológico, debidamente equipados con insumos, reactivos y materiales, conforme al detalle precisado en el Acta de Entrega que constituye el Anexo N° 01 del presente Convenio.
- 4.1.3 Otorgar en cesión en uso al MINAGRI, el mobiliario que forman parte de los ambientes de la infraestructura, conforme al detalle precisado en el Acta de Entrega que forma parte del Anexo N° 02 del presente Convenio.
- 4.1.4 Participar conjuntamente con el MINAGRI, en la elaboración y ejecución de los proyectos de prevención y control de plagas y enfermedades del sector agropecuario, dentro de la jurisdicción de la MUNICIPALIDAD.
- 4.1.5 Apoyar en divulgar y difundir las acciones que el MINAGRI ejecute a través de programas agro sanitarios, mediante la impresión de materiales didácticos, trípticos y materiales informativos afines a los objetivos institucionales.

4.2 Obligaciones del MINAGRI:

- 4.2.1 Asumir la responsabilidad del mantenimiento y conservación de las instalaciones cedidas en uso, así como del pago de los servicios de energía eléctrica, servicios de agua, guardianía y otros servicios que se requiera para la operación y funcionamiento del local.



- 
- 
- 4.2.2 Cubrir el costo de las mejoras que se requieran introducir en el inmueble, previa comunicación y autorización de la MUNICIPALIDAD.
- 4.2.3 Brindar de forma gratuita, la asistencia y capacitación técnica en materia de sanidad agraria del personal técnico de la MUNICIPALIDAD a su solicitud.
- 4.2.4 Brindar de forma gratuita apoyo técnico de asistencia en investigación al personal de la MUNICIPALIDAD cuando esta lo requiera.

CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente de su suscripción y tendrá validez por un periodo de cinco (05) años, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes antes del vencimiento del plazo mediante la suscripción de Adenda correspondientes.



CLAUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN

Para efectos de la ejecución, seguimiento, fiscalización y supervisión del Convenio, las partes designar como sus representantes o coordinadores, a las siguientes personas:

- a) Por el MINAGRI:
- Coordinador del Centro Regional de Innovación Agroempresarial - CRIA Pichari: señor Román Condori Pineda.
- b) Por la MUNICIPALIDAD:
- Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente: Ing. Sixto Marcelino VILLAGARAY YANQUI.



Cualquier modificación de coordinadores deberá ser comunicada a la otra parte mediante una comunicación escrita cursada con cinco (05) días hábiles de anticipación.

CLAUSULA SÉPTIMA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

Cualquier modificación al Convenio se hará mediante Adenda, debidamente suscrita por las partes, antes del vencimiento del plazo de vigencia.



CLAUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN

El Convenio podrá resolverse por cualquiera de las partes por las siguientes causales:

- 7.1 A solicitud de cualquiera de las partes, previa comunicación por escrito, con una anticipación de cinco (05) días hábiles a la fecha de resolución. La comunicación de resolución del Convenio no liberará a las partes, bajo ninguna circunstancia, de los compromisos previamente asumidos durante la vigencia del mismo.
- 7.2 Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- 7.3 Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio. En este caso, cualquiera de las partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio, de mantener el incumplimiento.

En cualquier caso, la resolución surtirá sus efectos a los treinta (30) días hábiles a partir de la notificación de incumplimiento, mutuo acuerdo de resolución o decisión de separación, debiendo ambas partes elaborar un informe completo de lo avanzado hasta la fecha.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier divergencia, conflicto, o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a las partes en la celebración del Convenio.

En caso que la divergencia, conflicto o controversia no sea superada por las partes en diez (10) días calendario de iniciado el trato directo; las mismas deberán ser resueltas mediante Arbitraje de Derecho, a cargo de un Tribunal Arbitral, integrado por tres (03) árbitros. El fallo del Tribunal Arbitral será definitivo, inapelable y jurídicamente vinculante para las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: CESION A TERCEROS.

Ambas partes acuerdan que el MINAGRI no podrá ceder, transferir ni traspasar el presente convenio o alguna de sus obligaciones a favor de terceros, salvo autorización expresa y por escrito de la MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DOMICILIO DE LAS PARTES

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan. Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente Convenio, producirá sus efectos después de los cinco (05) días hábiles de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SUSCRIPCIÓN Y RATIFICACIÓN

Ambas partes nos ratificamos en el contenido del presente Convenio, aclarando que para su celebración no ha mediado dolo, error, coacción, intimidación u otro vicio que pudiera invalidarlo o enervar sus efectos legales.

Estando de acuerdo con todas las cláusulas del presente Convenio, se suscribe en señal de conformidad, en TRES (03) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Pichari, a los VEINTIUN días del mes de JULIO de 2014.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Eusebio F. Gómez Pelomino
Eusebio F. Gómez Pelomino
ALCALDE

POR LA MUNICIPALIDAD

Juan Manuel Benites Ramo
Juan Manuel Benites Ramo
Ministro de Agricultura y Riego
POR EL MINAGRI

RELACION DE MOBILIARIOS, PRODUCTOS AGROQUIMICOS Y REACTIVO, Y EQUIPOS DE LABORATORIO DEL PROYECTO DE SANIDAD AGRAIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL PICHARI PROVINCIA LA COMVENCIÓN -DEPARTAMENTO DEL CUSCO

MOBILIARIO						
Muebles Modulo	Unidad	2	MELAMINE	Normal para equipo de computo	EN USO	MINAGRI
Sillas de plástico	Unidad	42	REY	Color verde	EN USO	MINAGRI
Sillón giratorio de oficina	Unidad	1	ESTANDAR	Color negro-01 deteriorado	EN USO	MINAGRI
Armario melanina	Unidad	2	MELAMINE	De 02 cuerpos	EN USO	MINAGRI
Pizarra Acrilica	Unidad	4		Color blanco de 2.44x1.22 m con perfiles de aluminio y porta mota	EN USO	MINAGRI
Gaveta de melanina	Unidad	1	MELAMINE	De cuatro divisiones con chapa independiente	EN USO	MINAGRI
Escritorio de forma "L"	Unidad	1	MELAMINE	De forma "L" color marrón	EN USO	MINAGRI
Mesa de plástico	Unidad	9	Rey	Color verde	EN USO	MINAGRI
Mesa de madera	Unidad	3		Color marrón	EN USO	MINAGRI
Silla de madera	Unidad	17		Color marrón	EN USO	MINAGRI
Biombos	Unidad	2		Color marrón	USADA	MINAGRI
Taburete	Unidad	8		Color marrón	USADA	MINAGRI
Andamios de metal y madera	Unidad	04		Color marrón	NUEVAS	MINAGRI

PRODUCTOS AGROQUIMICOS Y REACTIVOS EN ALMACEN DE LABORATORIO

Melaza	GLN	2			NUEVA	MINAGRI
Bacillus 800 gramos	Frascos	2	BT-2X		NUEVA	MINAGRI
Proteína hidrolizada	LTRS	2			NUEVA	MINAGRI
Alcohol metilico	LTRS	5	PURIQUIM		NUEVA	MINAGRI
Urea	KG	10	HIMEDIA		NUEVA	MINAGRI
Azufre	KG	20	L&B		NUEVA	MINAGRI
Furadan granulado	KG	7	NACIONAL		NUEVA	MINAGRI
Dolomita	SACO	1	NACIONAL		NUEVA	MINAGRI
Acido orto fosfórico x 1LT	LT	3	SCHARLAU/SPEC	P.A. 85%XLIT	NUEVA	MINAGRI
Acido perclórico x 2.5 LT	LT	4	RIEDEL/HIMEDIA/SPECTRUM	70%P.AX1LT	NUEVA	MINAGRI



REVISADO Y APROBADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
 CUSCO
 15/05/2017

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
 LA COMVENCIÓN CUSCO
 Alberto Solís Sierra Durán
 JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL

[Signature]
 Octavio Canchua Huaman
 Abogado
 C.A.A. Nº 541

Cloruro de estaño 2-Hidrat P.A. X 500 gr	KG				2-HIDRAT P.A X 500 gr	NUEVA	MINAGRI
Nitrato de plata X 100 KG	Frascos	16	NACIONAL			NUEVA	MINAGRI
Pirofosfato de sodio x 2.5 kg	KG	2.5	HIMEDIA			NUEVA	MINAGRI
Sulfato ferroso amoniacal	KG	5	HIMEDIA/SHARL			NUEVA	MINAGRI
Sulfato de cobre x 1 kg	KG	20	HIMEDIA/RIEDEL			NUEVA	MINAGRI
Difenilamina x 250 kg	KG	1	HIMEDIA/RIEDEL		250 KG	NUEVA	MINAGRI
Edtasal bisodica 2 HIDR P.A X 1 KG	KG	10	SCHARLAU/HIMEDIA/FERMONT			NUEVA	MINAGRI
Fluoruro de amonio Q.PX 500gr	KG	1.5	RIEDEL/HIMEDIA/SPECTRUM		500 KG	NUEVA	MINAGRI
Fosfato de amonio x 1 kg	KG	2	HIMEDIA/SIGMA			NUEVA	MINAGRI
Fosfato mono potasio de potasio x 500 kg	KG	2	HIMEDIA			NUEVA	MINAGRI
Hidróxido de potasio x 1 kg	KG	4	HIMEDIA/HARLE CO			NUEVA	MINAGRI
Molibdato de amonio hidróxido de amonio 25%x 1lt	KG	1.5	HIMEDIA			NUEVA	MINAGRI
Nitrato de potasio x 500 gr	KG	1.5	HIMEDIA/SPECTRUM			NUEVA	MINAGRI
Nitrato de amonio	KG	5	HIMEDIA			NUEVA	MINAGRI
Sulfato de magnesio 7 hidr Q.PX 5KG	KG	4	RIEDEL/HIMEDIA/SPECTRUM		4V, KG-21KG	NUEVA	MINAGRI
Superfosfato simple x2.5 kg	KG	5	NACIONAL			NUEVA	MINAGRI
Superfosfato triple x kg	KG	5	NACIONAL			NUEVA	MINAGRI
Sulfato de potasio	KG	5	NACIONAL			NUEVA	MINAGRI
Formol	LT	8	NACIONAL			NUEVA	MINAGRI
INSUMOS ADQUIRIDOS PARA LA PRODUCCION DE ENTOMOPATOGNOS-ALMACEN LABORATORIO							
Alcohol etílico al 96%	Nacional	41				NUEVOS	MINAGRI
Azul de Metileno x feo. de 25Gr	CDH	475	15 frascos de 25 gramos y 01 frasco de 100 gramos			NUEVO	MINAGRI
Caldo Nutritivo X 500GR	HIMEDIA	1	Frascos de 500gramos			NUEVO	MINAGRI
Extracto de levadura x 500GR	HIMEDIA/CDH	1	Frascos de 500gramos			NUEVO	MINAGRI
Peptona bacteriológica	CDH	1	Frascos de 500gramos			NUEVO	MINAGRI
AGAR AGAR x frasco 500 gr	CDH	2	Frasco de (0.5)Kilogramo			NUEVO	MINAGRI
Cristal de Violeta x 25 Gr	CDH	475	15 frascos de 25 gramos y 01 frasco de 100 gramos			NUEVO	MINAGRI
Fosfato de Amonio Monobásico	CDH	2	Frasco de 1 Kilogramo			NUEVO	MINAGRI
Fenol Cristales x 500Gr	CDH	0.5	Frascos de 500gramos			NUEVO	MINAGRI
Cajas térmicas		2	De color rojo y blanco.			NUEVO	MINAGRI



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
CENTRO NACIONAL DE INNOVACION
AGROPECUARIA RURAL MINAGRI

Ing. Leonardo Huamán Palomino
COORDINADOR-CEBA - PICHARI

MURPHY'S LAW
VALIANT FOR THE BOLD

Roberto S. García Luján
JEFE DE CONTROL PATRAMONIAL

Ogdon Cardia Huanán
Abogado
C.A.A. N° 541

EQUIPOS INSTRUMENTOS DE LABORATORIO						
ADAMI	Modelo PW- 254	1	300270/10	EN USO	MINAGRI	
Balanza analítica	Modelo AULTP30	1	00089782010	EN USO	MINAGRI	
Autoclave	Marca BOECO	2	909377 - 911660	EN USO	MINAGRI	
PH metro portátil	HAN NA	1	M31884	EN USO	MINAGRI	
Conductímetro portátil	HF CIENTIFIC	1	1331	EN USO	MINAGRI	
Turbidímetro digital	VELP	1	174280	EN USO	MINAGRI	
Destilador Kendal	SCIENTIFICA	1		EN USO	MINAGRI	
Brixómetro portátil	MRC	2	RHBO - 80	EN USO	MINAGRI	
Microscopio electrónico	Unidad	1	Modelo XS7-146T	EN USO	MINAGRI	
Esteroscopio profesional	Unidad	1	Modelo ZSM-3E	EN USO	MINAGRI	
Estufa /horno grande	Unidad	1		EN USO	MINAGRI	
Espátula de acero inoxidable con mango de madera	Unidad	6		USADO	MINAGRI	
Pala cuchara 2.0 MM C/M "y"	Unidad	5		USADO	MINAGRI	
Gradilla de plástico para tubos de ensayo	Unidad	7		USADO	MINAGRI	
Tubos de ensayo de vidrio de diferentes diámetros.	Unidad	288	Varios	USADOS	MINAGRI	
Cubeta con tapa de acero inox. 304 de 10.4 y 14.2 lt	Unidad	4	NACIONAL	2USADOS Y 02 NUEVAS	MINAGRI	
Bureta Grad. L/AZUL C/LL recta D/Vidrio de 10ml	Unidad	2	NORMAX	USADOS	MINAGRI	
Bureta Grad. L/AZUL C/LL recta	Unidad	2	NORMAX	USADOS	MINAGRI	
Soporte universal	Unidad	2	NACIONAL	USADOS	MINAGRI	
Pipeta aforada de 1 ml	Unidad	2	SUPERIOR	USADOS	MINAGRI	
Pipeta serológica x 2ml LMS Alemán	Unidad	2	SUPERIOR	USADOS	MINAGRI	
Pipeta serológica x 5ml LMS Alemán	Unidad	2	SUPERIOR	USADOS	MINAGRI	
Pipeta serológica x 10ml LMS Alemán	Unidad	2	SUPERIOR	USADOS	MINAGRI	
Pipeta serológica x 25ml LMS Alemán	Unidad	2	SUPERIOR	USADOS	MINAGRI	
Pipeta volumétrica x 1 ml Boro 3.3	Unidad	2	SUPERIOR	USADOS	MINAGRI	
Pipeta volumétrica x 5 ml Boro 3.3 KYNTEL	Unidad	2	SUPERIOR	USADOS	MINAGRI	
Pipeta volumétrica x 10 ml Boro 3.3 KYNTEL	Unidad	2	SUPERIOR	USADOS	MINAGRI	
Pipeta volumétrica x 20 ml Boro	Unidad	1	SUPERIOR	USADOS	MINAGRI	

Odiela Candia Huaman
Abogado
C.A.A. N° 541

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BICHARA
LA COMISIÓN LOCAL CUERO
Roberto Rodríguez Barón
JEFE DE COMPRO. PATRIOMONIAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
CENTRO REGIONAL DE INNOVACION AGRO DOMESTICA (CIRA)
Ing. Leonardo Huamani Palomino
COORDINADOR CRIA - PICHARI



Vaso Precipitado de 100 ML	Unidad	2				EN USO	MINAGRI
Vaso Precipitado de 500 ML	Unidad	1				EN USO	MINAGRI
Frascos Ámbar tapa hermética	Unidad	5				EN USO	MINAGRI
Mangos de Bisturi	Unidad	2				EN USO	MINAGRI
Pinzas pequeñas	Unidad	3				EN USO	MINAGRI
EQUIPOS DE LABORATORIO							
ESPECTOFOTOMETRO, ESPECTOFOTOMETRO DE LUZ VISIBLE ANCHO.	Unidad	1				NUEVA	MINAGRI
KIT PORTATIL DE ANALISIS DEL SUELO AGRICOLA (20W7603)	Unidad	1				NUEVA	MINAGRI
XPLORER GLX STANDARD DE 12 SENSORES PARA PERFORMAR 25,10 ACCESORIOS	Unidad	1			SERIE: 113422002E4034	NUEVA	MINAGRI
LICENCIA DE SOFTWARE PARA EQUIPO EXPLORER	Unidad	1				NUEVA	MINAGRI
LICENCIA DE SOFTWARE PARA EQUIPO EXPLORER UCENCIA DE SITIO	Unidad	1				NUEVA	MINAGRI
Lactificad x 500 MM	LT	0.5				USADO	MINAGRI
Amonitum Oxalate x 500 gr	KG	0.5				USADO	MINAGRI
Dextrosa Anhydrous x500gr	KG	0.5				USADO	MINAGRI
Glicerol Purified x 1 Lt	LT	1				01 NUEVO	MINAGRI
Extracto de levadura x 500Gr	KG	1				USADO	MINAGRI
Guantes quirúrgico	Caja	1				USADO	MINAGRI
Gorras de enfermera Yoduro de Potasio	Caja KG	0.5				USADO	MINAGRI
Aceite de inmersión	LT	1				USADO	MINAGRI
Prensa de hojas	Unidad	1				NUEVAS	MINAGRI
Cajas entomológicas	Unidad	15				NUEVA	MINAGRI
Andamio de metal entablada	Unidad	1				USADOS	MINAGRI
Cubre objetos	Cajas	2				NUEVAS	MINAGRI
Porta objetos	Cajitas	15				NUEVAS	MINAGRI
Hojas de bisturi	Cajas	2				NUEVAS	MINAGRI
Yoguro de potasio	Kg	0.5				NUEVAS	MINAGRI
Yodine Metalec	Gramos	500				NUEVAS	MINAGRI



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
CENTRO REGIONAL DE INNOVACION
AGROPECUARIA Y ACUICULTURA
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN SURCO
Lic. Leonidas Huamantla Palomino
COORDINADOR CRIK - PICHARI

EQUIPOS

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN SURCO
Alberto Sandoval Duran
SECRETARIO GENERAL PATRIMONIAL

Odilson Carranza Huaman
Abogado
C.A.A. N° 541

					compuesto de DATALOGGER modelo USB n/s B81215G46, cable de interfaz; estación de temperatura-Humedad de suelo y humedad de hoja n/s A90302ND41, computadora de transmisor con panel solar, 01 sensor de humedad de suelo, 01 sensor de T° de suelo, 01 sensor de humedad de hoja					
	Para rayo tetra puntal	Unidad	1		Con torre de 9 metros, incluye propio sistema poza a tierra.					MINAGRI.
	Sistema poza a tierra	Unidad	1							MINAGRI
	Parlante	UNIDAD	1					PROTEGEL PLUS		MINAGRI

	Ventilador de techo	Unidad	6							MINAGRI
	Licudadora	Unidad	1		Oster					MINAGRI
	Cortinas	Unidad	2							MINAGRI
	Limpiador de tubo	Unidad	4							MINAGRI
	Coladores	Unidad	9							MINAGRI
	Mandiles	Unidad	1							MINAGRI
	Extintores de gas	Unidad	1							MINAGRI
	Tacho de papel	Unidad	1							MINAGRI
	Ayudín	Kilos	1							MINAGRI
	Potasio granulado	Unidad	4							MINAGRI
	Dex. de potasio	Unidad	4							MINAGRI
	Mechero Bunquer	Unidad	1							MINAGRI
	Hornilla	Unidad	1							MINAGRI


MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
CENTRO REGIONAL DE INFORMACION
AGRICOLA Y RIEGAL MINAGRI
Ing. Leonardo Huamán Palomari
COORDINADOR TÉCNICO - PICHARI

Ing. Solange Durán
Jefe de Control Patrimonial


Odilon Cayula Huamán
AP09308
CAAN 541

